

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS.
Causante:
Demandante: YURI CAROLINA BOHORQUEZ CIFUENTES
Demandado: WILMAR WILCHEZ CRUZ
Accionante:
500013110002-2022-00019-00.



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2023. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de julio de dosmil veintitrés (2023).

Sería el caso proseguir con el trámite del presente asunto, sin embargo, la apoderada de la demandante allega solicitud de retiro de la demanda por razón de no haber sido posible hasta ahora notificar al demandado señor WILMAR WILCHEZ CRUZ, así también manifestar que extraprocesalmente las partes han resuelto sus diferencias frente a este asunto.

Siendo procedente a la luz de lo previsto en el art. 92 del C.G.P. se autoriza el retiro de la demanda. Así mismo, se ordena levantar las medidas cautelares decretadas e impedimentos, sin lugar a condena en perjuicios por cuanto no se indica nada al resepecto. Líbrense las comunicaciones respectivas

En firme este proveído archívense las diligencias.

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5d58014b826d64ee3976c7d3f6bea4b4b77216b08f79cc455dea0f2ed6d82c2**

Documento generado en 10/07/2023 09:32:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>